



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-49270283-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el N° EX-2022-49270283-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma DCD PRODUCTS S.R.L., solicita la cancelación de los Certificados Nros. PM-340-13, PM-340-20, PM-340-26, PM-340-27, PM-340-28, PM-340-35, PM-340-40, PM-340-43, PM-340-66, inscriptos en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM).

Que lo solicitado se encuadra en el Artículo 8°, inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que el instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión e Información Técnica han tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1° – CANCELÉNSE los Certificado Nros. PM-340-13, PM-340-20, PM-340-26, PM-340-27, PM-340-28, PM-340-35, PM-340-40, PM-340-43, PM-340-66, inscriptos en el RPPTM, propiedad de la firma DCD

PRODUCTS S.R.L., de acuerdo con el Artículo 8°, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2°. – Regístrese; notifíquese al interesado la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos.

N° EX-2022-49270283-APN-DGA#ANMAT

ab